

Expediente nº 0157021 / 2020

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA 2020-2023

Ejercicio 2021

ÍNDICE

1.- Introducción	3
1.1 Consideraciones previas	6
1.2 Naturaleza jurídica	6
1.3 Competencia	6
2.- Informe de situación	7
2.1 Los planes estratégicos de subvenciones	7
2.2 Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones	7
2.3 La base de datos de subvenciones	9
2.4 Transparencia	9
3.- La evolución de las subvenciones 2011-2020	12
4.- Ámbito subjetivo del Plan Estratégico de subvenciones	13
5.- Ámbito temporal del Plan Estratégico de subvenciones	13
6.- Líneas básicas de las Bases reguladoras y de las convocatorias para la concesión de las convocatorias	14
6.1 Misión	14
6.2 Principios generales	14
6.3 Objetivos Generales	16
6.4 Líneas estratégicas de Actuación ejercicios 2020-2023	17
6.5 Indicadores	18
6.6 Procedimiento de concesión	19
6.7 Reformulación de solicitudes	22
6.8 Plazos de ejecución	23
6.9 Subvenciones bienales	23
6.10 Financiación	24
6.11 Igualdad entre mujeres y hombres	24
7.- Modificación del Código Penal y su incidencia en las subvenciones públicas	27
8.- Líneas específicas de actuación	30
 ANEXO. LINEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS Y LINEAS ESPECÍFICAS PARA 2021	 31

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones previas.

La legislación vigente en materia de subvenciones, tanto la Ley General de Subvenciones del Estado, como la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón -según la última redacción dada por la modificación aprobada por la Ley 5/2018, de 1 de junio, de Integridad y Ética Públicas-, tiene como objetivo fundamental que la actividad pública tradicionalmente conocida como de fomento y promoción se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada y articulada en asociaciones y entidades.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social.
- Incidir en el avance de la igualdad entre mujeres y hombres a través de la convocatoria de subvenciones.

Y para ello, la legislación obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, tanto la legislación estatal como la autonómica, introducen como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas la necesidad de elaborar, en cada administración, **un Plan Estratégico de Subvenciones**, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

Así, la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón recoge en su artículo 5 la obligación de aprobación de un Plan estratégico de subvenciones - en el ámbito departamental en el caso de la administración autonómica -. Y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones recoge en su artículo 8.1, *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*.

El artículo 6 de la Ley aragonesa define el contenido de los Planes estratégicos de subvenciones, que tendrán como contenido mínimo los siguientes puntos:

a) *Las líneas de subvención para cada sector de actividad al que se dirigen las subvenciones, los objetivos específicos y efectos que se pretenden con cada línea y el plazo necesario para su consecución.*

b) *Los costes de realización y las fuentes de financiación, internas o externas.*

c) *Las líneas básicas de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones.*

d) *El régimen de seguimiento y evaluación de la actividad subvencional.*

e) La previsión de utilización del régimen de concesión directa de subvenciones en los distintos sectores de actividad.

Por su parte, la **Ordenanza general Municipal y Bases Reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público**, aprobada por el Ayuntamiento-Pleno el 26-09-2016 y publicada en BOPZ nº 236 (en adelante Ordenanza Municipal de Subvenciones) en su artículo 5, relativo al Plan Estratégico de Subvenciones, señala:

1. El Plan Estratégico de Subvenciones será único para el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles municipales, y en él se establecerán los objetivos y efectos que se pretende con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, contendrá todas las subvenciones de previsible ejecución, que estarán incluidas dentro de las respectivas líneas de subvención.

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones.

El presente Plan estratégico 2020-2023 – y su actualización para el ejercicio 2021 que refleja el presente documento- cumple esas indicaciones y ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, Servicios y Unidades responsables de la gestión de subvenciones en el organismo Ayuntamiento de Zaragoza y en sus entidades dependientes – OOAA y Sociedades –.

1.2.- Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3.- Competencia

Tratándose de un instrumento de desarrollo de la gestión económica, el órgano competente para su aprobación es el Gobierno de Zaragoza, u órgano en quien delegue, ello de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley de bases de Régimen Local y en el artículo 14.1 de la Ley 10/2017, de 30 de noviembre, de régimen especial del municipio de Zaragoza como capital de Aragón.

Asimismo, el establecimiento, modificación o supresión de líneas de subvención no contempladas en el plan requerirá autorización previa del Gobierno de Zaragoza a propuesta del Área o entidad competente.

2. INFORME DE SITUACIÓN

2.1.- Los planes estratégicos de subvenciones.

El marco programático de referencia de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y de sus OOAA y Sociedades municipales lo ha constituido el Plan estratégico de subvenciones. Hasta este momento han sido aprobados tres Planes Estratégicos, cada uno con sus correspondientes actualizaciones anuales:

- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza 2014 – 2015 fue aprobado por acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 18 de julio de 2.014 y su modificación para 2015 el 27 de marzo del citado año.
- El II Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019, aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 1 de abril de 2016 para la anualidad del primer ejercicio. Este Plan estratégico fue actualizado por el Gobierno de Zaragoza el 24 de marzo de 2017, el 9 de marzo de 2018 y el 21 de mayo de 2019.
- El III Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 es el actualmente vigente, fue aprobado por el Gobierno de Zaragoza el 21 de febrero de 2020, y sobre éste se plantea la presente actualización para 2021.

2.2.- Control y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Ordenanza municipal de Subvenciones, para el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de Subvenciones se procederá a la convocatoria de la Mesa técnica de Subvenciones, que se constituirá como Comisión de Seguimiento, con composición paritaria, en la que se integrará una persona representante de cada una de las Áreas y Entidades gestoras de subvenciones, así como una persona representante por la Intervención General, una persona por la Asesoría jurídica y una persona representante de cada uno de los grupos políticos con representación municipal.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza se realizará de forma anual, en dos aspectos.

- **Control económico - financiero** de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Zaragoza, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente y en la normativa propia desarrollada al efecto por la misma.
- **Control y seguimiento del Plan.** De acuerdo a lo establecido en la Ordenanza municipal de subvenciones, dentro de los 6 primeros meses de cada ejercicio, el Gobierno de Zaragoza, a propuesta de la Mesa técnica de subvenciones, dará cuenta al Pleno de una Memoria de las subvenciones concedidas durante el ejercicio anterior que, en todo caso, contendrá:
 - (a) Informe de la ejecución presupuestaria de las aplicaciones del Presupuesto destinadas a subvenciones.
 - (b) Relación detallada de todas las subvenciones concedidas así como de su importe en cada uno de los programas de subvenciones establecidos.
 - (c) Evaluación de las Líneas estratégicas establecidas en el Plan estratégico de Subvenciones con el grado de cumplimiento de los distintos objetivos fijados en el mismo.

La coordinación de la Memoria será desarrollada por la Oficina técnica a la que se encomiende el seguimiento del Plan¹, con el apoyo de una persona especializada en género, para lo cual, por parte de cada uno de los Servicios y Entidades Gestoras de Subvenciones se procederá a remitir, en el primer trimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las especificaciones señaladas anteriormente.

¹ En la actualidad, Oficina de estudios, asesoramiento económico y diseño de servicios, del Área de Servicios públicos y Movilidad.

2.3. - Las Bases de Datos de subvenciones.

Tal como señala la normativa vigente, el Ayuntamiento de Zaragoza, sus OOA autónomos y sociedades mercantiles tienen la obligación de remitir la información relativa a las subvenciones municipales – convocatorias, resolución y pago- a la Base Nacional de Datos de subvenciones. Su comunicación a la misma es condición previa para su convocatoria y publicación.

Para cumplir además con la obligación de Transparencia, el Ayuntamiento de Zaragoza dispone de su propia Base de datos municipal de subvenciones, que es la que envía, de forma automatizada y simultánea, la información a la Base de datos nacional. De esa manera, los servicios gestores solo deben de integrar la información en la Base Municipal con los datos de las convocatorias, resoluciones y pagos, y es esta Base quien los integra en la Base nacional.

2.4.- Transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento o sus entidades, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas anualmente en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada -con excepción de las subvenciones a personas físicas que vayan asociadas a algún dato de carácter personal que deba ser protegido-.

Con fecha 1 de abril de 2019 el jefe de la Asesoría Jurídica municipal emitió un Informe solicitado por esta Oficina en relación a las dudas surgidas en torno a la publicidad o identificación – en la Base de Datos municipal de subvenciones y en el Sistema Nacional de Publicidad de subvenciones- de las personas beneficiarias de las subvenciones municipales. En el informe se intenta resolver la duda que genera la colisión entre la normativa de transparencia de los actos administrativos, a la que están obligadas las administraciones públicas, con la normativa referente a la protección de datos de carácter personal, cuando se producen subvenciones a personas físicas.

El informe recomienda, en relación a las líneas específicas sobre las que solicitábamos opinión, aplicar el siguiente criterio:

Cuando por razón de la subvención de que se trate -vinculada a la situación social, económica, nivel de ingresos de la persona beneficiaria, etc..- nos hallemos ante un dato protegido que debe ser disociado al momento de la publicidad, deberemos de abstenemos de la identificación completa de la persona -nombre y apellidos, DNI, etc...-, y solo abordar, en su caso, una publicación parcial -cuatro dígitos del DNI como propone la orientación de la AEPD- o la absoluta anonimización.

El mismo criterio debe de abordarse cuando la persona beneficiaria es menor de edad, salvo que existiera consentimiento expreso para el acto de publicación por parte de padres, madres y tutores.

Este criterio convertiría en no publicable la identidad de las personas beneficiarias en las siguientes líneas específicas del Plan estratégico de subvenciones para 2021:

- Ayudas gastos vivienda, tasas e impuestos municipales.
- Ayudas directas al alquiler de vivienda.
- Ayudas para alquiler de viviendas para jóvenes.
- Ayudas a la emancipación joven.
- Ayudas a la Rehabilitación de vivienda, en la que deberán disociarse aquellas dirigidas a comunidades de propietarios de las destinadas a personas físicas.
- Las ayudas individuales para el deporte a niños y adolescentes para práctica deportiva fuera del horario escolar.
- Ayudas de urgencia social.
- Atención a las víctimas de violencia de género e intrafamiliar.

Los programas de ayuda instaurados en el presente ejercicio destinados a personas o empresas vinculados a los efectos económicos de la pandemia por el COVID-19, podrán ser incluidos en el listado de no identificables, en función de las características de las convocatorias.

No resultarían afectas por esta necesidad de no publicidad:

- La becas y ayudas para intercambios formativos.
- Los Concursos y premios de Acción social , Cultura o Deporte.
- Las antenas informativas de juventud, siempre que los menores de edad tuviesen el consentimiento expreso para el acto de publicación de la concesión de la ayuda de padres, madres o tutores.

En el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y Sociedades, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año.

3.- LA EVOLUCIÓN DE LAS SUBVENCIONES 2011 -2021.

Los datos disponibles de informes anteriores nos permite dibujar el crecimiento progresivo de las subvenciones en el Ayuntamiento de Zaragoza, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades, que en 2021 alcanza una cifra record de 43.419.334 euros.

El gráfico siguiente muestra los citados datos:



En relación a los créditos iniciales, las subvenciones municipales se han incrementado un 220% en el periodo 2011-2021; en relación a la liquidación de los presupuestos -ejecución de las subvenciones en obligaciones reconocidas- ese incremento ha sido menor, progresivo hasta 2019 -donde ya existió un elevado grado de ejecución del Plan sobre obligaciones reconocidas-, y pendiente de cerrar en la Memoria de 2020².

En cualquier caso, se observaba -desde hace 10 años- una tendencia de crecimiento continuo de las subvenciones municipales a terceros, presentando entre 2017 y 2019 una orientación a la estabilización, que sin embargo volvió a quebrarse para registrar un incremento sustancial primero en 2020 **al incluir las “ayudas de urgencia social”** en el capítulo de subvenciones- cinco millones de euros que antes estaban en Capítulo II-; y, especialmente **en el presente ejercicio de 2021** en el que, **por las circunstancias y efectos de la pandemia Covid 19**, se han generado nuevos programas de ayudas directas a personas, empresas y entidades. Especialmente, esos nuevos programas de

² Los servicios y entidades gestoras de subvenciones tienen hasta el 31 de marzo para enviar la memoria anual de 2020, de acuerdo con la Ordenanza. Hasta pasada esa fecha no será posible conocer el % de ejecución del ejercicio pasado.

ayuda incrementan la dimensión del Plan estratégico hasta los **43 millones** de euros y afectan fundamentalmente a la **línea estratégica 7, Fomento económico y social**: más de 7 millones de incremento en relación a los planes y ayudas al comercio local y 3 millones del Programa Retos 2021. Además de 3 millones de euros más -en relación a la propuesta inicial del ejercicio pasado- en la línea estratégica de Vivienda; y otras modificaciones menores que afectan e incrementan numerosas partidas.

El año 2020 – como va a ocurrir en el ejercicio 2021- ha sido una año atípico y excepcional, debido a la pandemia, que ha impedido que muchos proyectos se hayan podido realizar y se haya dado prioridad a otras demandas y necesidades. Eso ha dado lugar a un **alto número de modificaciones en las líneas Específicas de 2020**, en concreto, han sido aprobadas **17 modificaciones**, destacando la incorporación del programa de **Microcréditos** por valor de 10 millones de euros -si bien estas ayudas no son propiamente subvenciones-, que elevó la magnitud del Plan final del ejercicio a casi 45 millones de euros -35 millones sin esos préstamos.

Así mismo, y con carácter general, puede observarse que en los últimos ejercicios, entre dos terceras y tres cuartas partes de las subvenciones son atribuidas por el Ayuntamiento y una tercera parte, por sus sociedades y organismos autónomos, destacando las ayudas de Zaragoza Vivienda. La distribución de las mismas es similar en el conjunto de los años.

4. ÁMBITO SUBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Zaragoza en sus diversas Áreas de Gobierno, como las concedidas por sus entidades dependientes; los distintos Órganos Autónomos (Patronatos Municipales) y Sociedades municipales (de capital íntegramente municipal).

5. ÁMBITO TEMPORAL DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones

abarca los **ejercicios 2020 a 2023 inclusive**, estableciendo no obstante una **actualización anual (en este caso la de 2021)**, con la aprobación por el Gobierno de Zaragoza del **Anexo** correspondiente de líneas específicas en cada uno de los ejercicios, una vez aprobados los presupuestos municipales y definidas las aplicaciones del capítulo IV y VII, tanto las correspondientes a subvenciones nominativas como las de convocatoria en concurrencia competitiva y directas.

6. LÍNEAS BÁSICAS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LAS CONVOCATORIAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Las líneas básicas generales de las Convocatorias, Convenios y resoluciones para la concesión de subvenciones – independientemente de los objetivos específicos de cada una de las líneas estratégicas formuladas en el Plan.- son los siguientes:

6.1.- Misión

La Misión - razón de ser- del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Zaragoza queda formulada:

“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestra ciudad en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, **apoyando económicamente** la labor y los proyectos de interés general desarrollados por el tejido asociativo de la ciudad, así como **propiciar la inclusión social** de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social, todo ello en defensa del **principio de igualdad de oportunidades**“.

6.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones en el ámbito de la Comunidad y del Estado establece unos **principios generales de actuación**,

que **son elementos fundamentales del Plan Estratégico** y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello **sin perjuicio de la posible concesión directa** que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias figurando nominativamente en los presupuestos, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia y en el resto de normativa sobre la materia.
- e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.
- f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

Todos esos principios **son aplicables al conjunto** de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento y de sus Organismos Autónomos y Sociedades.

6.3.- Objetivos Generales.

Son **Objetivos generales del presente Plan estratégico** y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza para los ejercicios 2020-2023 los siguientes:

1.- Impulsar la participación social de las entidades y personas de la ciudad de Zaragoza en cada uno de los ámbitos relativos a los derechos sociales y cooperación internacional, participación ciudadana, fomento económico, creatividad cultural, promoción del deporte, vivienda y el resto de los ámbitos y sectores de iniciativa compartida incluidos en el presente documento y en sus anexos.

2.- Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

3.- Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia, con la incorporación progresiva de la tramitación electrónica de las mismas y el apoyo al diseño de la nueva base de datos municipal de subvenciones para su publicación en la sede electrónica municipal.

4.- Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el art. 5 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

Específicamente, **y para el ejercicio 2021**, se incorpora un Objetivo más, relativo a las ayudas a entidades y personas por los efectos del Covid.

5.- Apoyar – a través de ayudas y subvenciones, y en la medida de las posibilidades y de las competencias locales- **a las personas, profesionales, empresas y entidades cuyas actividades se han visto mermadas y afectadas negativamente por los efectos de la pandemia Covid 19.**

6.4.- Líneas estratégicas de Actuación para los ejercicios 2020-2023

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: **Acción Social.**
- Línea Estratégica 2: **Cooperación al Desarrollo.**
- Línea Estratégica 3: **Asociacionismo y Participación.**
- Línea Estratégica 4: **Promoción del Deporte.**
- Línea Estratégica 5: **Dinamización Cultural y Educación.**
- Línea Estratégica 6: **Medio ambiente y sostenibilidad.**
- Línea Estratégica 7: **Fomento Económico y Social.**
- Línea Estratégica 8: **Vivienda**

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas **para cada uno de los ejercicios** son las recogidas en el Presupuesto anual del Ayuntamiento, de los Organismos autónomos y de las Sociedades mercantiles correspondientes.

La vigencia de estas líneas específicas de actuación para cada una de las líneas específicas **quedarán condicionadas y limitadas a la aprobación de las mismas en el correspondiente presupuesto anual y a sus consignaciones.**

6.5.- Indicadores.

Las diferentes convocatorias, convenios y/o resoluciones incluirán diferentes indicadores para la evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos de los programas de subvenciones. Los indicadores podrán ser cuantitativos y cualitativos. Entre otros, y en función de la especificidad de cada convocatoria o convenio, podrán incluirse los siguientes:

- Entidades beneficiarias, proyectos subvencionados e importes concedidos.
- Nº de solicitudes recibidas por cada convocatoria.
- Nº de actividades realizadas.
- Nº de entidades y/o personas beneficiarias de cada convocatoria o convenio (equipos, clubes asociaciones ...).
- Nº de voluntarios participantes.
- Información sobre los resultados de los programas subvencionados.
- Encuestas de evaluación de diferente tipología.
- Estructura de financiación de los programas subvencionados.
- Técnicos y profesionales participantes en los programas subvencionados.
- Importe e identificación de los reintegros derivados de los incumplimientos de en las condiciones de obtención y justificación de las ayudas.

Además de alguno de estos indicadores, las entidades gestoras podrán incluir otros específicos de cada convocatoria.

6.6.- Procedimiento de concesión.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Zaragoza o por los Organismos Autónomos y Entidades de naturaleza pública dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza - y que en el caso de empresas públicas de naturaleza privada dependientes del Ayuntamiento de Zaragoza, deberán aplicar en materia de subvenciones y ayudas los principios recogidos en la misma - **los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:**

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Zaragoza por una norma de rango legal.

Con carácter general, **la subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; además de eso, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas** en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes convocatorias deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

En todo caso, las correspondientes convocatorias deberán ajustarse a las previsiones contenidas en la normativa vigente, interesando destacar las siguientes previsiones incluidas en la Ley de Subvenciones de Aragón a través

de la ley de Integridad y Ética pública:

- *“No podrán formar parte de la comisión de valoración los cargos electos y el personal eventual, sin perjuicio de la composición que se derive de la normativa comunitaria aplicable”. (artículo 21 “Instrucción “)*
- *“Si la propuesta de resolución se separa del informe técnico de valoración, en todo o en parte, el instructor deberá motivar su decisión, debiendo quedar constancia en el expediente”. (art.22.1).*
- *“Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor, deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente”. (art.23.5)*
- *“Un mismo beneficiario no podrá percibir una subvención directa de carácter nominativo y una subvención en concurrencia competitiva para un mismo objeto o actividades accesorias del mismo”. (art.26.5)*

Para las subvenciones de concesión directa en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario:

- *“Antes de dictar la orden de concesión o de aprobar la redacción definitiva del convenio, la propuesta de concesión deberá ser objeto de informe por parte de una comisión técnica compuesta por tres funcionarios del área funcional que corresponda, que se pronunciará sobre el expediente. Si la propuesta de concesión o el órgano que deba resolver se apartan del informe emitido por la comisión técnica, deberán motivarlo en el expediente”. (párrafo 3 en el artículo 28.)*

Se denegará el otorgamiento de subvenciones a la entidad solicitante que esté sancionada por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme, por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género. (Ley 7/2018 de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón).

Sobre la justificación de las subvenciones:

- *“Para las subvenciones concedidas a otras Administraciones públicas o a*

entidades vinculadas o dependientes de aquellas y a la Universidad Pública, se considerará que el gasto ha sido efectivamente pagado cuando se haya procedido a reconocer su obligación con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la norma reguladora de la subvención. A estos efectos, la justificación podrá consistir en la certificación emitida por la intervención o el órgano que tenga atribuidas las facultades de control en la que se haga constar la toma de razón en contabilidad y el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, salvo que se trate de subvenciones de capital, que deberán justificarse con facturas o documentos contables de valor probatorio. En ambos supuestos, también deberá acreditarse de forma documental el pago efectivo dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de justificación o, tratándose de gastos del último mes del ejercicio presupuestario, dentro del mes siguiente.” (artículo 32. apartado 5 “Justificación de las subvenciones”).

Sobre los requisitos para proceder al pago, (artículo 40 apartado 2.),:

- *No podrá realizarse el pago de la subvención si el beneficiario no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y tenga pendiente de pago alguna otra deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.*
- *Las normas reguladoras de las subvenciones podrán establecer un régimen simplificado de acreditación de estas circunstancias en los siguientes casos:*

a) Las otorgadas a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma, de los organismos públicos a ella adscritos, de las sociedades públicas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como de los órganos estatutarios de Aragón.

b) Las otorgadas a favor de las Universidades públicas.

c) Las otorgadas a favor de las entidades locales y de sus organismos autónomos.

d) Las becas y ayudas destinadas expresamente a financiar estudios en centros de formación públicos o privados, cuando las perciban directamente las personas individuales beneficiarias.

e) Las que no superen los 3.000 euros, por beneficiario y año.

f) Las que se concedan con cargo a los programas presupuestarios en los que así se señale en la correspondiente ley de Presupuestos. ³

6.7.- Reformulación de solicitudes.

En las convocatorias de subvenciones destinadas con carácter general al funcionamiento de las asociaciones o entidades o proyectos generales de las mismas, podrá recogerse que cuando el importe concedido no supere 3.000 €, en la resolución de adjudicación se podrá reseñar, junto con la subvención concedida, el porcentaje que ésta supone sobre el importe de la actividad, que tendrá carácter de reformulación, a los efectos de lo señalado en el artículo 23 de la Ordenanza municipal de Subvenciones.

³La modificación afecta a la exclusión, del régimen simplificado de acreditación de estas circunstancias, a “*las subvenciones destinadas a financiar proyectos o programas de acción social y cooperación internacional que se concedan a entidades sin fines lucrativos, así como a federaciones, confederaciones o agrupaciones de las mismas*” y a “*las subvenciones con cargo a los créditos presupuestarios del capítulo IV, Transferencias corrientes, destinadas a familias e instituciones sin fines de lucro*”, limitando ese régimen a aquellas subvenciones menores de 3.000 euros cuando son para entidades asociativas y sin fines de lucro.

6.8. Plazos de ejecución.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. La Ordenanza prevé la posibilidad, no obstante, de subvenciones de carácter plurianual, si así se aprueba en los presupuestos municipales, tal como se señala en el apartado siguiente.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias de subvenciones.

6.9 Subvenciones bienales.

Tal como señala la Ordenanza, se incorpora en el presente Plan estratégico la posibilidad de acometer subvenciones de carácter bienal, es decir, para dos ejercicios presupuestarios, especialmente subvenciones nominativas que se articulan a través de convenios, pero también las convocatorias de concurrencia competitiva. No obstante, **este compromiso estará subordinado, siempre, al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2021 regulan en la nº 49 los gastos plurianuales y se remiten a los artículos 174 del TRLRHL, y al 79 a 88 del Real Decreto 500/90, que constituye su desarrollo en materia presupuestaria.

Las subvenciones bienales estarán sujetas a cumplir los requisitos legales establecidos al respecto.

6.10 Financiación.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente - excepto que se tramiten las convocatorias por el procedimiento de tramitación anticipada, según lo establecido en las Bases de ejecución 49 y 50 del presupuesto 2021-.

Las líneas específicas incluidas dentro de las Líneas estratégicas nº 1 – Acción social- y nº 2 – Cooperación al Desarrollo- podrán ser subvencionables hasta el 100% del proyecto o actividad subvencionada.

Para el resto de las líneas estratégicas del Plan, y para cada ejercicio, el anexo anual del Plan estratégico determinará el resto de líneas específicas en el que la cantidad subvencionable pueda alcanzar la totalidad del proyecto o actividad.

6.11 - . Igualdad entre mujeres y hombres.

El Ayuntamiento de Zaragoza incorpora en el presente Plan Estratégico de Subvenciones el principio de igualdad entre mujeres y hombres, al amparo de lo establecido en el artículo 26. “Ayudas y subvenciones” de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón. De manera que en las diferentes convocatorias de subvenciones municipales se exigirá la integración de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de los distintos proyectos presentados y en todo caso se evitará el uso del lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo de los mismos, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada deberá presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, se compromete a presentar todos los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto

subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención.

Las entidades que solicitan subvención presentarán un Plan de Igualdad según su obligatoriedad por el número de trabajadoras o trabajadores, así como la obligatoriedad de su registro (Real Decreto-Ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación) y garantizarán la adopción de medidas para prevenir el acoso sexual, el acoso por razón de sexo y el acoso por orientación sexual o la presentación de un protocolo de prevención y atención del acoso sexual para aquellas entidades de más de diez personas en plantilla.

Del mismo modo, los servicios y entidades gestoras de las distintas convocatorias deberán plantearse la inclusión de alguna o algunas de las siguientes cláusulas de género en función de la finalidad y objeto de la subvención, tanto de libre concurrencia, nominativas o directas, de las características de las entidades beneficiarias y del volumen económico de la subvención:

- Las entidades con personal en plantilla por encima de diez trabajadoras/es se comprometen a facilitar medidas de conciliación para el personal de la entidad.
- En todo caso y siempre que sean necesarias nuevas contrataciones, sustituciones y/o se produzcan bajas, la entidad beneficiaria se compromete a contratar a mujeres si estas suponen menos del 40 % de la entidad.
- Se tenderá a que los puestos de dirección de la entidad tengan paridad entre mujeres y hombres, excepto cuando los fines de la entidad lo justifiquen.
- La entidad que recibe la subvención tendrá como objetivo que las personas beneficiarias de la subvención sean, al menos, un 40% de mujeres, excepto en proyectos en que se justifique lo contrario.

- Las entidades o asociaciones que reciban subvención del Ayuntamiento de Zaragoza y tengan en plantilla más de diez personas, deberán de presentar un plan de formación en igualdad de género para su personal.
- Las entidades o asociaciones deberán recoger en la escritura fundacional o en los estatutos de la entidad como objetivo, valor o principio de la misma, la igualdad entre mujeres y hombres o comprometerse a iniciar los trámites para su inclusión en el año que recibe la subvención.
- La entidad o asociación correspondiente deberá de informar sobre la trayectoria de la entidad y del equipo humano en materia específica de igualdad de mujeres y hombres, señalando actuaciones y trabajos más relevantes realizados en los dos últimos años, así como titulación, formación y experiencia específica del personal en materia de igualdad entre mujeres y hombres.
- La entidad correspondiente deberá informar de la plantilla de la entidad clasificada por niveles o categorías profesionales con datos desagregados por sexo en los dos años anteriores a la concesión de la subvención.
- La entidad correspondiente tenderá a la paridad entre los y las profesionales que realicen el proyecto subvencionado.
- La entidad correspondiente a lo largo del periodo subvencionado, deberá realizar acciones específicas para el logro de la igualdad entre mujeres y hombres.

La entidad beneficiaria de la subvención presentará los documentos acreditativos solicitados por el servicio gestor para justificar el cumplimiento de las cláusulas de género.

7. -MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL Y SU INCIDENCIA EN LAS SUBVENCIONES PÚBLICAS.

El 21 de febrero de 2019 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la ***Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, y abordar cuestiones de índole internacional.***

Esta modificación de Código Penal incluye aspectos que afectan tanto a la concesión como a la recepción y uso de subvenciones otorgadas por las Administraciones públicas, y que deben ser conocidos tanto por los servicios o entidades proponentes u otorgantes como por los beneficiarios, de ahí su inclusión en la presente actualización del Plan Estratégico de Subvenciones como la recomendación de su incorporación en las convocatorias, convenios y resoluciones futuras.

La ley orgánica aprobada tiene por objeto la transposición de varias Directivas europeas a nuestro ordenamiento interno, especialmente la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal. Y se completa la regulación de los delitos de corrupción de acuerdo con las directrices del Grupo de Estados Contra la Corrupción (GRECO).

La Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal, supone la regulación armonizada de estos fraudes, así como la penalización de otras conductas íntimamente vinculadas con los mismos: el blanqueo de capitales, el cohecho y la malversación.

Específicamente, y en relación a lo que más afecta a las subvenciones, se especifica lo siguiente:

Once. Se modifica el artículo 308, que queda redactado como sigue:

«1. El que obtenga subvenciones o ayudas de las Administraciones Públicas, incluida la Unión Europea, en una cantidad o por un valor superior a cien mil euros falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido será castigado con la pena de prisión de uno a cinco años y multa del tanto al séxtuplo de su importe, salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 6.

2. Las mismas penas se impondrán al que, en el desarrollo de una actividad sufragada total o parcialmente con fondos de las Administraciones públicas, incluida la Unión Europea, los aplique en una cantidad superior a cien mil euros a fines distintos de aquéllos para los que la subvención o ayuda fue concedida, salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 6.

3. Además de las penas señaladas, se impondrá al responsable la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante un período de tres a seis años.

4. Si la cuantía obtenida, defraudada o aplicada indebidamente no superase los cien mil euros pero excediere de diez mil, se impondrá una pena de prisión de tres meses a un año o multa del tanto al triplo de la citada cuantía y la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de los beneficios o incentivos fiscales o de la Seguridad Social durante el período de seis meses a dos años, salvo que lleve a cabo el reintegro a que se refiere el apartado 6.

5. A los efectos de determinar la cuantía a que se refiere este artículo, se atenderá al total de lo obtenido, defraudado o indebidamente aplicado, con independencia de si procede de una o de varias Administraciones Públicas conjuntamente.

6. Se entenderá realizado el reintegro al que se refieren los apartados 1, 2 y 4 cuando por el perceptor de la subvención o ayuda se proceda a devolver las subvenciones o ayudas indebidamente percibidas o aplicadas, incrementadas en el interés de demora aplicable en materia de subvenciones desde el momento en que las percibió, y se lleve a cabo antes de que se haya notificado la iniciación de actuaciones de comprobación o control en relación con dichas subvenciones o ayudas o, en el caso de que tales actuaciones no se hubieran producido, antes de que el Ministerio Fiscal, el Abogado del Estado o el representante de la Administración autonómica o local de que se trate, interponga querrela o denuncia contra aquél dirigida o antes de que el

Ministerio Fiscal o el juez de instrucción realicen actuaciones que le permitan tener conocimiento formal de la iniciación de diligencias. El reintegro impedirá que a dicho sujeto se le persiga por las posibles falsedades instrumentales que, exclusivamente en relación a la deuda objeto de regularización, el mismo pudiera haber cometido con carácter previo a la regularización de su situación.

7. La existencia de un procedimiento penal por alguno de los delitos de los apartados 1, 2 y 4 de este artículo, no impedirá que la Administración competente exija el reintegro por vía administrativa de las subvenciones o ayudas indebidamente aplicadas. El importe que deba ser reintegrado se entenderá fijado provisionalmente por la Administración, y se ajustará después a lo que finalmente se resuelva en el proceso penal.

El procedimiento penal tampoco paralizará la acción de cobro de la Administración, que podrá iniciar las actuaciones dirigidas al cobro salvo que el juez, de oficio o a instancia de parte, hubiere acordado la suspensión de las actuaciones de ejecución previa prestación de garantía. Si no se pudiese prestar garantía en todo o en parte, excepcionalmente el juez podrá acordar la suspensión con dispensa total o parcial de garantías si apreciare que la ejecución pudiese ocasionar daños irreparables o de muy difícil reparación. ../

En definitiva, debe de trasladarse a las entidades o personas beneficiarias de las subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, Patronatos o Entidades dependientes del mismo, que el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención; su ocultamiento en el caso de que hubiese condiciones que impidiesen obtenerla; o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada son tipificados como delitos en el Código Penal, con penas que pueden llegar hasta cinco años de prisión, multas que pueden ascender al séxtuplo del importe, o pueden suponer la pérdida durante varios años del derecho de obtención de subvenciones públicas y otros beneficios fiscales y de la Seguridad Social, todo ello en función de las cuantías correspondientes o de los reintegros previos al inicio de la denuncia por el Ministerio fiscal o la autoridad pública, o a las actuaciones del Ministerio fiscal o del juez de instrucción en relación a esas denuncias.

En consecuencia, se recomienda a los servicios y entidades gestoras de las convocatorias, convenios o resoluciones de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza o sus entidades la inclusión en las mismas del siguiente apartado:

“Tras la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, para transponer Directivas de la Unión Europea en los ámbitos financiero y de terrorismo, es preciso poner de manifiesto a todos los agentes que participan en procesos de subvenciones públicas lo siguiente:

El artículo 308 del Código Penal incluye la tipificación como delito, penado con prisión, multa y pérdida de la condición de beneficiario de subvenciones, el falseamiento de las condiciones de obtención de una subvención, su ocultamiento -en el caso de hubiese condiciones que impidiesen obtenerla- o la aplicación de la subvención a fines distintos a los que fue destinada, todo ello en función de la cuantía de la subvención.

La entidad solicitante (o la entidad firmante del convenio, o beneficiaria de la subvención) debe de ser consciente de lo que este precepto representa y la obligación del Ayuntamiento de actuar en consecuencia en el caso de detectarse indicios relativos al citado incumplimiento”.

8.- LÍNEAS ESPECÍFICAS DE ACTUACIÓN.

Como Anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2021. Anualmente, y en el marco del presente Plan Estratégico, deberá de aprobarse por el Gobierno de Zaragoza su actualización y el Anexo correspondiente a las líneas específicas, una vez aprobado el Presupuesto municipal de cada ejercicio.

El Anexo hace referencia a la actualización de 2021

ANEXO

LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS y LÍNEAS ESPECÍFICAS para el EJERCICIO 2021

A1.- Datos Generales para el ejercicio 2021

Para el ejercicio 2021, las actividad subvencional del Ayuntamiento de Zaragoza, sus OOAA y Sociedades, asciende a **43.419.334 €**, que se desarrollan en 190 líneas específicas (bien convocatorias de concurrencia competitiva, bien subvenciones directas nominativas en el presupuesto definitivamente aprobado o subvenciones directas otorgadas al cumplir determinados requisitos).

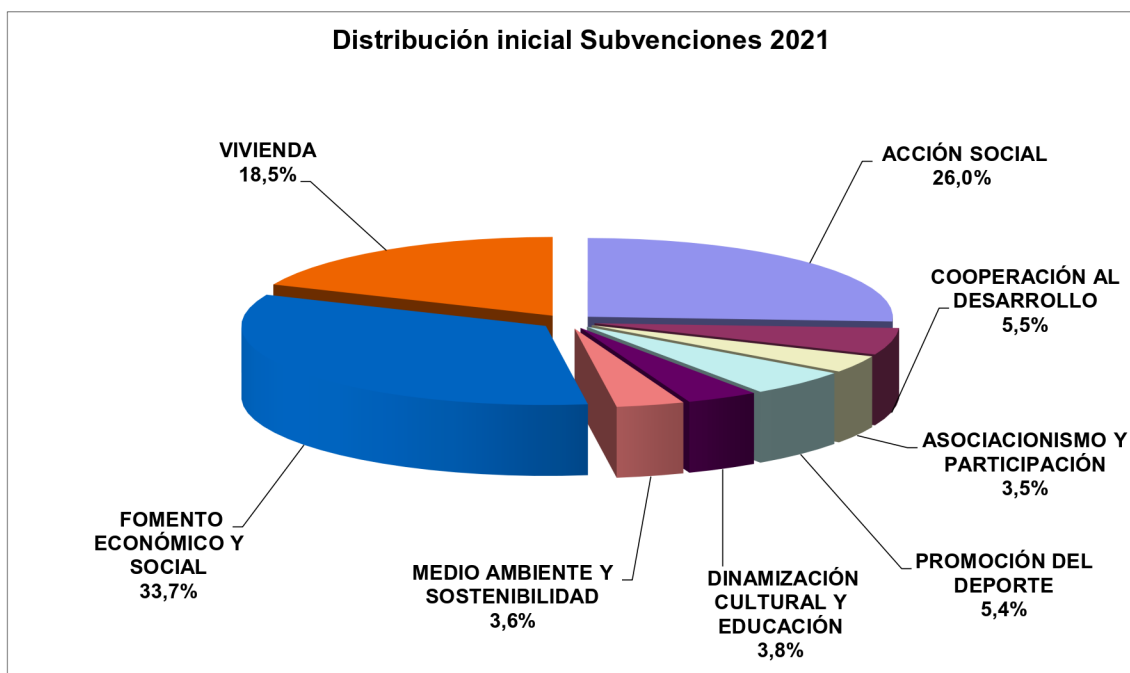
Los gráficos siguientes reflejan de forma sintética la distribución económica y nº de líneas específicas por líneas estratégicas:

Líneas estratégicas	Cuantía inicial PE 2021	nº líneas	Cuantía final PE 2020	% variación
ACCIÓN SOCIAL	11.269.050	44	9.915.560	14 %
COOPERACIÓN AL DESARROLLO	2.394.950	6	3.241.400	-26 %
ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN	1.526.356	75	1.605.799	-5 %
PROMOCIÓN DEL DEPORTE	2.350.000	8	1.876.000	25 %
DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN	1.655.000	10	1.124.717	47 %
MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	1.560.000	8	890.000	75 %
FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL	14.623.978	35	17.694.461	-17 %
VIVIENDA	8.040.000	4	8.564.000	-6 %
total	43.419.334	190	44.911.937	-3,3%

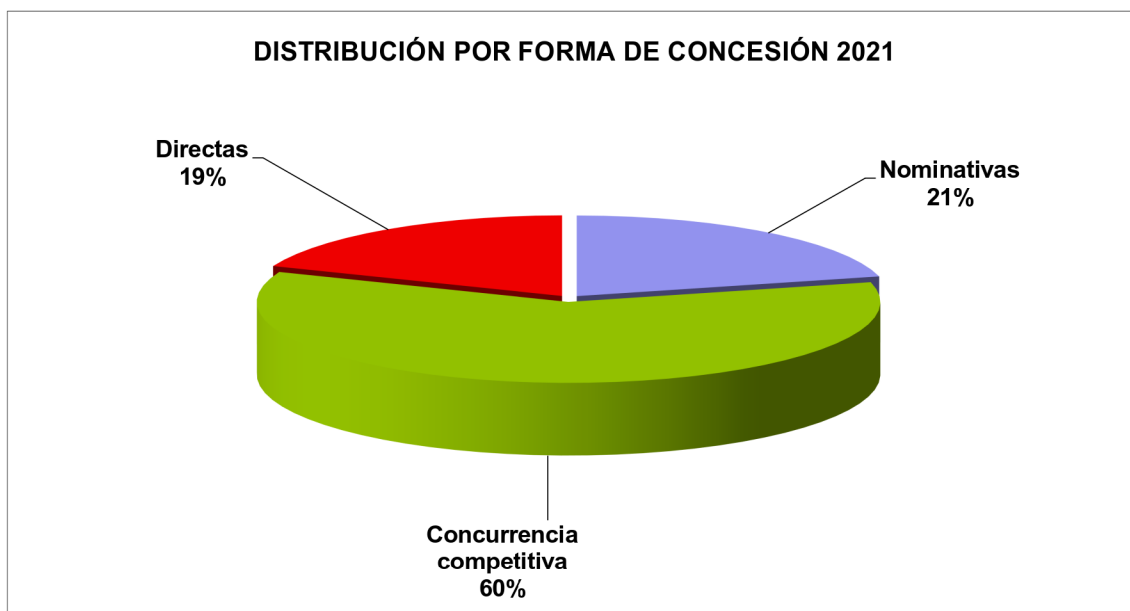
Con incorporación de ejercicios anteriores (3 millones), MICROCRÉDITOS (10 millones) y otros incrementos en fomento económico y social – 3 millones-

Las subvenciones en 2021 **se incrementan un 50%** en relación al Plan inicial de 2020, pero disminuyen un 3% sobre el Plan final aprobado después de las modificaciones efectuadas. Hay que tener en cuenta que **2020 ha sido un año especial** en el que la ejecución de las líneas específicas ha sufrido **17 modificaciones del Plan estratégico aprobadas por el Gobierno municipal**, debido a los cambios en las prioridades que se han derivado de la pandemia, destacando la incorporación de **10 millones de euros para el programa de Microcréditos**, 3 millones de programas de Vivienda, provenientes de ejercicios anteriores y otros tres millones de incremento en otras líneas específicas en la línea estratégica “Fomento económico y social”.

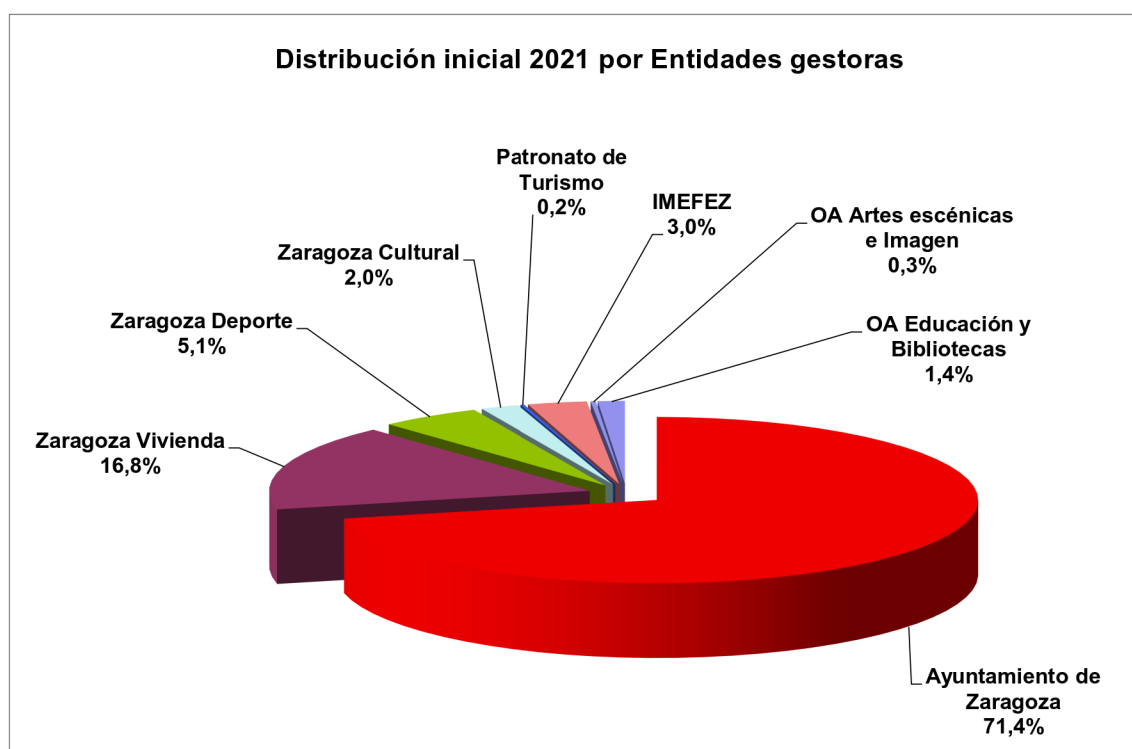
La distribución por Líneas estratégicas en 2021 es la siguiente:



El siguiente gráfico refleja la distribución de la tipología de concesión inicial, donde se observa que las de **concurrentia competitiva alcanzan el 60 % de la totalidad**, las ayudas nominativas descienden al 21% (del 27% del ejercicio 2020) y las ayudas directas -por el impacto de las ayudas de urgencia y otros programas- se mantienen en el 20%.



Y por último, la distribución de la cuantía por entidades gestoras queda reflejada en la siguiente figura, en la que vemos que el Ayuntamiento gestiona el **71,4%** de la totalidad del presupuesto destinado a subvenciones y las entidades municipales el resto, con mención especial a Zaragoza Vivienda-.



A.2 Porcentaje subvencionable de los proyectos y actividades para 2021.

Las líneas específicas incluidas dentro de las Líneas estratégicas nº 1 – Acción social- y nº 2 – Cooperación al Desarrollo- podrán ser subvencionables hasta el 100% del proyecto o actividad subvencionada.

En el resto de las líneas estratégicas del Plan, y para el presente ejercicio de 2021, con carácter general el gasto subvencionable máximo será del 80% del proyecto o actividad en cada una de las líneas específicas incluidas, excepto en aquellas en las que la Convocatoria o el texto de Convenio o resolución especifique otro porcentaje, aportando informe justificativo del servicio gestor.

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 1 : ACCIÓN SOCIAL

Objetivo Estratégico:

Fomentar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de la Acción Social por los efectos de cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.

Objetivos Específicos y efectos que se pretenden:

- 1.1.- **Impulsar** en el marco del Sistema Público de Servicios Sociales, el papel del Tercer Sector, estableciendo los correspondientes mecanismos de planificación, coordinación y colaboración, con criterios de complementariedad y priorización en la promoción de los servicios que recibe la población .
- 1.2.- Promover la iniciativa social sin ánimo de lucro en Acción Social, fortalecer la actuación coordinada en red de las entidades, el voluntariado social y la dimensión comunitaria , según lo establecido en los Planes Sectoriales y Plan Estratégico que el Ayuntamiento apruebe y en las funciones del Consejo Sectorial de Acción Social.
- 1.3.- Permitir la transparencia y la rendición de cuentas de la aportación económica municipal a éste sector, de los resultados esperados, de los obtenidos y del impacto alcanzado.
- 1.4.- Desarrollar un procedimiento de gestión de las subvenciones que permita la elaboración y actualización de un mapa de recursos de Acción Social
- 1.5.- Desarrollar instrumentos de baremación y valoración que objetiven y establezcan las convocatorias en concurrencia competitiva en esta Línea Estratégica.
- 1.6.- Desarrollar mecanismos de coordinación eficaces con otros ámbitos de gestión municipal relacionados con el ámbito de Acción Social

Plazo de Ejecución:	Convocatorias anuales y/o plurianuales (bienales)
Fuentes de financiación:	El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
Costes Económicos:	Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de Actuación que ascienden a un total de 11.269.050 euros
Procedimiento de concesión :	El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.
Plan de actuación:	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o Resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Líneas específicas de subvención

LINEA ESTRATÉGICA 1 ACCIÓN SOCIAL							
ORG	PROGR AMA	ECONÓ MICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE 2020	MODALIDAD	ORGANOS ADJUDICADORES
ACS	2314	48000	CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA. GUSANTINA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	62.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	48000	SUBVENCIÓNES Y CONVENIOS EN MATERIA DE ACCIÓN SOCIAL	OF. T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DERECHOS SOCIALES	1.650.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2316	48000	PLAN DE CHOQUE CRISIS: AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	5.850.000,00	DIRECTA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2317	48000	CONVENIO FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	25.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2319	48000	CONVENIO TAU SAN EUGENIO: ALOJAMIENTO MAYORES VULNERABLES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	60.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2313	48001	PICH: CONVENIO CON LA CARIDAD: CENTRO DE DÍA PREVENTIVO Y REHABILITADOR DEPENDENCIA " LOS SITIOS"	UNIDAD PLANES INTEGRALES	80.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2314	48001	CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA. KAIROS	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	36.500,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2317	48001	CONVENIO CENTRO SOLIDARIDAD ZARAGOZA REHABILITACIÓN DROGODEPENDENCIA	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	45.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2314	48002	CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA. PANDORA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	10.500,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2317	48002	CONVENIO CENTRO ALBA PREVENCIÓN VIH Y PROMOCIÓN SALUD	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	75.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

ACS	2314	48003	CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA. ADUNARE	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	65.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	48003	CONVENIO ASALTO INTERVENCIONES COMUNITARIAS	OF T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DERECHOS SOCIALES	60.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2319	48003	CONVENIO HIJAS DE LA CARIDAD CASA AMPARO	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	50.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2314	48004	CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA. TREBOL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	29.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2314	48005	CONVENIO ATENCIÓN INFANCIA HIJAS CARIDAD (LA ALDEA)	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	140.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2314	48006	PICH: COMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS DE INFANCIA	OF T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DERECHOS SOCIALES	120.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2317	48007	CONVENIO EL TRANVIA: ACTIVIDADES INFANCIA, MUJER, FAMILIA E INMIGRANTES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	250.000,00	NOMINATIVA	CONCEJALA DELEGADA MUJER, IGUALDAD Y JUVENTUD.
ACS	2316	48010	CONVENIO HERMANDAD REFUGIO: PERSONAS SIN HOGAR Y GOTA DE LECHE	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	85.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	48013	CONVENIO CERMÍ ATENCIÓN DISCAPACIDAD	OF T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DERECHOS SOCIALES	15.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	48014	CONVENIO HERMANDAD SANGRE DE CRISTO: RECOGIDA DE CADAVERES	OF T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DERECHOS SOCIALES	130.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2316	48015	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS: RECOGIDA Y DISTRIBUCIÓN ALIMENTOS A ENTIDADES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	65.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2316	48016	CONVENIO CÁRITAS INTERVENCIÓN PERSONAS SIN HOGAR	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	110.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

ACS	2316	48021	AYUDAS TRANSEUNTES: CASA ABIERTA. MODULO INSERCIÓN	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	20.000,00	DIRECTA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2316	48022	CONVENIO ASOCIACIÓN AGUSTINA DE ARAGÓN: PROYECTO DUCHAS Y LAVADORAS	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	23.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2316	48025	CONVENIO PARROQUIA DEL CARMEN: COMEDOR SOCIAL Y ALOJAMIENTO TEMPORAL	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	80.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2316	48027	CONVENIO CON R. SAN VICENTE PAUL: ALOJAMIENTO ALTERNATIVO "PUENTE" Y "CASITAS"	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	60.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2312	48900	CONVENIO EBROPOLIS : PLANIFICACION SOCIAL	OF.T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DERECHOS SOCIALES	5.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2313	48900	PROGRAMA RESPIRO Y APOYO A CUIDADORES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	96.450,00	DIRECTA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2316	48900	AYUDAS GASTOS VIVIENDA, TASAS, IMPUESTOS MUNICIPALES	OF.T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DERECHOS SOCIALES	180.000,00	DIRECTA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2317	48900	CONVENIO ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE TERRORISMO, ATENCIÓN A LOS FAMILIARES DE LAS VÍCTIMAS	OF.T. PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DERECHOS SOCIALES	15.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2317	48901	CONVENIO FUNDACIÓN F. OZANAM: CHABOLISMO Y ASENTAMIENTOS IRREGULARES	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	248.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2317	48902	CONVENIO RED MADRE: FORMACIÓN	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	30.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2317	48909	CONVENIO ASOCIACIÓN PROMOCIÓN GITANA PROGRAMA MEDIADORES	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	94.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA

ACS	2317	48910	CONVENIO FUNDACIÓN FAMILIAS UNIDAS: APOYO FAMILIA E INMIGRANTES	SERVICIOS SOCIALES ESPECIALIZADOS	50.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2314	48915	CONVENIO CON ENTIDAD ADCARA: GESTIÓN ABSENTISMO ESCOLAR	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	20.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2313	48917	CONVENIO LA CARIDAD. COMIDA A DOMICILIO CIUDAD	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	845.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
IGL	2317	48901	CONVENIO CARITAS: ATENCIÓN PROSTITUCIÓN, HOGAR FOGARAL	SERVICIO IGUALDAD	43.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
IGL	2317	48900	CONVENIO FUNDACIÓN EL TRANVÍA: CENTRO MUNICIPAL TRAMALENA	SERVICIO IGUALDAD	135.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
IGL	2317	48901	CONVENIO ACISJF IN VIA VIVIENDA Y MUJER	SERVICIO IGUALDAD	35.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
IGL	2317	48902	CONVENIO ROMI CALI FORMACIÓN	SERVICIO IGUALDAD	25.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
IGL	2317	48903	ATENCIÓN VICTIMAS VIOLENCIA DE GENERO E INTRAFAMILIAR	SERVICIO IGUALDAD	160.000,00	DIRECTA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
IGL	2317	48904	CONVENIO COLEGIO PSICOLOGOS: APOYO FAMILIAR	SERVICIO IGUALDAD	40.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
IGL	2317	48905	CONVENIO AMANIXER: ATENCIÓN MUJER DISCAPACIDAD Y VIOLENCIA	SERVICIO IGUALDAD	30.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
MYR	2317	48900	CONVENIO ALMOZARA	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	21.600,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
			TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA 1 ACCIÓN SOCIAL		11.269.050,00		

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 2: COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Objetivo Estratégico:

Cooperar en el desarrollo de los pueblos más desfavorecidos, promoviendo iniciativas que contribuyan a mejorar sus condiciones de vida mediante ayudas económicas a proyectos de solidaridad y desarrollo local y aquellas que ayuden a incrementar la sensibilidad de la ciudadanía zaragozana, todo ello con arreglo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible acordada en Septiembre de 2015 por la Asamblea General de Naciones Unidas.

Objetivos específicos y efectos que se pretenden:

2.1.- Contribuir a la satisfacción de necesidades básicas de los pueblos mas desfavorecidos, entendiendo por tales: alimentación, vivienda, acceso al agua potable y saneamiento básico, salud, educación, servicios sociales y la implantación de pequeñas infraestructuras productivas o de autoabastecimiento.

2.2.- Favorecer el desarrollo humano sostenible de dichos pueblos, mediante programas cuyas acciones deban realizarse en el marco de un planeamiento expreso o de tipo estratégico, orientado a impulsar, desarrollar y ejecutar acciones de desarrollo y atención integral de las necesidades socioeconómicas de las comunidades destinatarias, protección del medio ambiente, adaptación al cambio climático.

2.3.- Garantizar el fortalecimiento de estructuras de gobernanza participativas, paritarias y democráticas, que contribuyan a la articulación de sociedades pacíficas e inclusivas, la equidad entre los géneros, la igualdad de oportunidades económicas, políticas y sociales para todas las personas y pueblos, y el fomento y protección a los derechos humanos.

2.4.- Proporcionar Ayuda Humanitaria y de Emergencia a poblaciones afectadas por catástrofes naturales, conflictos bélicos o sus efectos, desabastecimiento de materias primas básicas o por calamidades de cualquier naturaleza con el objetivo de prevenir y reducir en lo posible el sufrimiento humano y contribuir a salvar y preservar vidas humanas, con especial atención a las necesidades de población refugiada y desplazada, prestando la ayuda en el entorno geográfico más inmediato.

2.5.- Impulsar la Educación para el Desarrollo y la Ciudadanía Global que comprende acciones de sensibilización, formación para el desarrollo sostenible y movilización social, ejecutadas en la ciudad de Zaragoza, así como la información y extensión de las iniciativas de Comercio Justo y consumo responsable.

2.6.- Apoyar a las ONGD locales en sus iniciativas y proyectos de cooperación como aportación a los países empobrecidos y también como refuerzo del tejido asociativo local en materia de Cooperación al Desarrollo.

2.7.- Apoyar a los gobiernos locales de países en desarrollo en sus iniciativas para hacer efectiva la Agenda 2030 al servicio de su ciudadanía. Reforzar los vínculos de amistad y cooperación establecidos con las ciudades hermanadas en clave de cooperación con Zaragoza, dando soporte a todo tipo de acciones de cooperación e intercambio. 2.8.- Promover el Codesarrollo entendiendo como tal, actuaciones coordinadas tendentes a mejorar la capacidad de los colectivos de inmigrantes en la ciudad de Zaragoza para facilitar su participación e iniciativa en acciones de desarrollo en sus países de origen.	Plazo de Ejecución: Convocatorias anuales o bienales.	Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.	Costes Económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias , la cantidad recogida en este Plan de actuación que asciende a un total de 2.394.950 €.	Procedimiento de concesión : El procedimiento de concesión para la ejecución será el de concurrencia competitiva, con carácter general. Excepcionalmente, podrán atenderse acciones de Emergencia o Ayuda Humanitaria planteadas en el marco del Comité Autonómico de Emergencias, en los términos recogidos en las Bases Reguladoras. Así mismo, se concederá subvención directa, mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.	Plan de actuación: Para la ejecución de esta línea estratégica, se aprobarán las correspondientes Bases Reguladoras de Cooperación al Desarrollo. Para las de concesión en régimen de concurrencia competitiva se publicará la correspondiente Convocatoria. Se tramitará la concesión directa, mediante convenios a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto; con carácter excepcional se tramitará la concesión directa en los supuestos de Emergencia y otros establecidos en Bases Reguladoras.
--	--	---	--	--	---

Líneas específicas de subvención:

LINEA ESTRATÉGICA 2 COOPERACIÓN AL DESARROLLO							
ORG	PROGR AMA	ECONÓ MICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE	MODALIDAD	ORGANOS ADJUDICADORES
ACS	2315	48001	SUBVENCIONES COOPERACIÓN AL DESARROLLO	OFICINA TEC Y PLAN Y PRO DE SERV SOCIALES	750.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	48002	SUBVENCIONES ACOGIDA DE REFUGIADOS Y EMERGENCIAS HUMANITARIAS	OFICINA TEC Y PLAN Y PRO DE SERV SOCIALES	150.000,00	DIRECTA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	48019	CONVENIO UMDRAIGA: PROMOCIÓN DERECHOS HUMANOS SAHARA OCCIDENTAL	OFICINA TEC Y PLAN Y PRO DE SERV SOCIALES	15.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	48903	CONVENIO MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD. VACACIONES EN PAZ	OFICINA TEC Y PLAN Y PRO DE SERV SOCIALES	30.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	48918	CONVENIO ASOCIACIÓN PARA EL HERMANAMIENTO DE LEÓN (NICARAGUA)- ZARAGOZA	OFICINA TEC Y PLAN Y PRO DE SERV SOCIALES	49.950,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
ACS	2315	78000	PROYECTOS COOPERACIÓN DESARROLLO	OFICINA TEC Y PLAN Y PRO DE SERV SOCIALES	1.400.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
			TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA 2 COOPERACIÓN AL DESARROLLO		2.394.950,00		

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 3 : ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN

Objetivo Estratégico:

Fomentar y apoyar el asociacionismo vecinal, tanto de entidades territoriales como sectoriales, en el desarrollo de las actividades que complementen y/o suplan las competencias municipales, facilitando la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social del municipio.

Objetivos específicos y efectos que se pretenden:

- 3.1.-** Apoyar al mantenimiento y funcionamiento de las asociaciones vecinales para la representación y defensa de intereses generales o sectoriales, así como a las federaciones y uniones vecinales, considerando su importante papel en la representación y defensa de los intereses generales del movimiento asociativo vecinal y su función de ser cauce de participación ciudadana.
- 3.2.-** Fortalecer el movimiento asociativo y la dinamización vecinal en sus diversos ámbitos de cultura, formación, deporte, actividades sociales, o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.
- 3.3.-** Conseguir la colaboración de las asociaciones de madres y padres de alumnos para la realización de proyectos de interés para la comunidad educativa, para su desarrollo en los centros escolares.
- 3.4.-** Colaborar con las comisiones de festejos de los distritos y/o barrios en la organización de las fiestas de sus ámbitos territoriales.
- 3.5.-** Proteger y defender los derechos de los consumidores y usuarios.
- 3.6.-** Fomentar el asociacionismo en materia de consumo, de las asociaciones como entidades colaboradoras de la administración municipal, especialmente en el ejercicio de las funciones de información y asesoramiento a los consumidores.
- 3.7.-** Favorecer la coordinación de las actuaciones de las asociaciones de consumidores y usuarios, cuyas actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia municipal, en relación a la información, asesoramiento y mediación en la resolución de conflictos para la protección de los consumidores y usuarios.
- 3.8.-** Facilitar el acceso a la información a los diferentes sectores juveniles de la ciudad, a través de otros jóvenes que ejercen de antenas informativas del CIPAJ, así como la formación y autonomía personal de los jóvenes que participan en el proyecto, y potenciar la participación en los procesos de

información juvenil.
3.9.- Fomentar la participación de los jóvenes y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio. 3.10.- Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades ciudadanas, previstas nominativamente en el presupuesto municipal. 3.11.- Celebrar convenios de colaboración con diferentes entidades para la realización de actividades en materia de juventud, previstas nominativamente en el presupuesto municipal.
Plazo de Ejecución: Convocatorias anuales o bienales
Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
Costes Económicos: Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de Actuación que ascienden a un total de 1.526.356 €.
Procedimiento de concesión : El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención y tramitación mediante convenios o resoluciones a las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto
Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 3 ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN							ORGANOS ADJUDICADORES
ORG	PROGR AMA	ECONÓ MICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE	MODALIDAD	
ACT	9241	48203	SUBVENCIONES A AA.VV. ACTUR	DISTRITOS	10.577,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL ACTUR
ACT	3381	48300	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO ACTUR	DISTRITOS	8.178,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL ACTUR
ACT	3261	48400	SUBVENCIÓN A AMPAS ACTUR	DISTRITOS	9.721,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL ACTUR
ACT	9241	48500	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. ACTUR	DISTRITOS	9.231,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL ACTUR
CEN	9241	48205	SUBVENCIÓN A AA. VV. CENTRO	DISTRITOS	7.215,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CENTRO
CEN	3261	48401	SUBVENCIÓN A AMPAS CENTRO	DISTRITOS	7.378,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CENTRO
CEN	9241	48501	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. CENTRO	DISTRITOS	10.304,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CENTRO
CHI	9241	48207	SUBVENCIONES A AA.VV. CASCO HISTÓRICO	DISTRITOS	15.472,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO
CHI	3381	48301	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO CASCO HISTÓRICO	DISTRITOS	7.011,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO
CHI	3261	48402	SUBVENCIÓN A AMPAS CASCO HISTÓRICO	DISTRITOS	5.988,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO
CHI	9241	48502	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. CASCO HISTÓRICO	DISTRITOS	13.546,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO
CON	4931	48915	SUBVENCIONES Y CONVENIOS ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES	SERVICIOS PÚBLICOS	30.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
DIS	2315	48900	PICH. CONVENIO ENTIDADES	DISTRITOS	40.000,00	CONCURRENCIA	
CSB	9241	48209	SUBVENCIONES A AA. VV. CASABLANCA	DISTRITOS	2.983,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASABLANCA

CSB	3381	48302	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO CASABLANCA		DISTRITOS	2.867,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASABLANCA
CSB	3261	48403	SUBVENCIÓN A AMPAS CASABLANCA		DISTRITOS	2.485,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASABLANCA
CSB	9241	48503	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES CIUDADANAS. CASABLANCA		DISTRITOS	3.759,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL CASABLANCA
DLC	9241	48211	SUBVENCIÓN A AA. VV. DELICIAS		DISTRITOS	17.530,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DELICIAS
DLC	3381	48303	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO DELICIAS		DISTRITOS	15.936,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DELICIAS
DLC	3261	48404	SUBVENCIÓN A AMPAS DELICIAS		DISTRITOS	9.960,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DELICIAS
DLC	9241	48504	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES CIUDADANAS. DELICIAS		DISTRITOS	15.936,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DELICIAS
ELR	9241	48213	SUBVENCIÓNES A AA.VV. EL RABAL		DISTRITOS	13.909,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL EL Rabal
ELR	3381	48304	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO EL RABAL		DISTRITOS	12.484,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL EL Rabal
ELR	3261	48405	SUBVENCIÓN A AMPAS EL RABAL		DISTRITOS	11.713,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL EL Rabal
ELR	9241	48505	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES CIUDADANAS. EL RABAL		DISTRITOS	13.546,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL EL Rabal
JUV	3373	48900	CONSEJO DE LA JUVENTUD		JUVENTUD	125.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
JUV	3373	48901	CONCURSOS Y APOYO PROYECTOS JUVENILES		JUVENTUD	20.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
JUV	3373	48902	COLABORACIÓN Y PROYECTOS EUROPEOS		JUVENTUD	40.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE ACCIÓN SOCIAL Y FAMILIA
JUV	3373	48903	FONDO DE AYUDAS Y SUBVENCIÓNES ASOCIACIONES PARA ACTIVIDADES JUVENILES		JUVENTUD	225.000,00	CONCURRENCIA	CONCEJALA DELEGADA MUJER, IGUALDAD Y JUVENTUD.
JUV	3372	48934	ANTENAS INFORMATIVAS		JUVENTUD	25.050,00	CONCURRENCIA	CONCEJALA DELEGADA MUJER, IGUALDAD Y JUVENTUD.
LAL	9241	48215	SUBVENCIÓNES A AA.VV. LA ALMOZARA		DISTRITOS	9.076,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LA ALMOZARA

LAL	3381	48305	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO LA ALMOZARA		DISTRITOS	6.375,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LA ALMOZARA
LAL	3261	48406	SUBVENCIÓN A AMPAS LA ALMOZARA		DISTRITOS	5.275,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LA ALMOZARA
LAL	9241	48506	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. LA ALMOZARA		DISTRITOS	5.384,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LA ALMOZARA
LFU	9241	48216	SUBVENCIÓN A AA.VV. LAS FUENTES		DISTRITOS	8.764,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LAS FUENTES
LFU	3381	48306	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO LAS FUENTES		DISTRITOS	6.375,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LAS FUENTES
LFU	3261	48407	SUBVENCIÓN A AMPAS LAS FUENTES		DISTRITOS	4.555,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LAS FUENTES
LFU	9241	48507	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. LAS FUENTES		DISTRITOS	7.967,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL LAS FUENTES
MIR	9241	48217	SUBVENCIONES A AA.VV. MIRALBUENO		DISTRITOS	5.158,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL MIRALBUENO
MIR	3381	48307	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO MIRALBUENO		DISTRITOS	7.244,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL MIRALBUENO
MIR	3261	48408	SUBVENCIÓN A AMPAS MIRALBUENO		DISTRITOS	2.592,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL MIRALBUENO
MIR	9241	48508	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. MIRALBUENO		DISTRITOS	5.976,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL MIRALBUENO
OLI	9241	48218	SUBVENCIÓN A AA.VV. OLIVER-VALDEFIERRO		DISTRITOS	8.035,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL OLIVER-VALDEFIERRO
OLI	3381	48308	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO OLIVER-VALDEFIERRO		DISTRITOS	6.375,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL OLIVER-VALDEFIERRO
OLI	3261	48409	SUBVENCIÓN A AMPAS OLIVER-VALDEFIERRO		DISTRITOS	5.369,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL OLIVER-VALDEFIERRO
OLI	9241	48509	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. OLIVER-VALDEFIERRO		DISTRITOS	5.998,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL OLIVER-VALDEFIERRO
PCI	9241	48802	CONVENIO FABZ		DISTRITOS	101.700,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
PCI	9241	48803	CONVENIO UNIÓN VECINAL CESARAGUSTA		DISTRITOS	101.700,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
PCI	9241	48800	SUBVENCIONES PARA ELIMINAR BRECHA DIGITAL		PARTICIPACIÓN CIUDADANO	65.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS

PCI	9241	48901	CONVENIO ASOCIACIÓN EX-CONCEJALES DEMOCRÁTICOS DE ZARAGOZA	PARTICIPACIÓN CIUDADANO	18.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
RUR	9241	48214	SUBVENCIÓN A ASOCIACIONES DE VECINOS. DISTRITO RURAL	DISTRITOS	34.354,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
RUR	3381	48309	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO RURAL	DISTRITOS	51.678,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
RUR	3261	48410	SUBVENCIÓN A AMPAS RURALES	DISTRITOS	13.697,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
RUR	9241	48511	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS RURALES	DISTRITOS	71.273,00	CONCURRENCIA	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
SIS	9241	48219	SUBVENCIONES A AA.VV. SANTA ISABEL	DISTRITOS	3.276,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SANTA ISABEL
SIS	3381	48310	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO SANTA ISABEL	DISTRITOS	4.781,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SANTA ISABEL
SIS	3261	48411	SUBVENCIÓN A AMPAS SANTA ISABEL	DISTRITOS	2.959,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SANTA ISABEL
SIS	9241	48512	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. SANTA ISABEL	DISTRITOS	7.570,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SANTA ISABEL
SJO	9241	48220	SUBVENCIONES A AA.VV. SAN JOSE	DISTRITOS	7.967,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE
SJO	3381	48311	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO SAN JOSE	DISTRITOS	7.074,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE
SJO	3261	48412	SUBVENCIÓN A AMPAS SAN JOSE	DISTRITOS	6.072,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE
SJO	9241	48513	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS. SAN JOSE	DISTRITOS	9.146,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL SAN JOSE
SUR	9241	48223	SUBVENCIÓN A AA.VV. SUR	DISTRITOS	7.455,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DISTRITO SUR
SUR	3381	48314	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO SUR	DISTRITOS	7.664,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DISTRITO SUR
SUR	3261	48415	SUBVENCIÓN A AMPAS SUR	DISTRITOS	4.344,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DISTRITO SUR
SUR	9241	48516	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS , SUR	DISTRITOS	4.573,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL DISTRITO SUR
TOR	9241	48221	SUBVENCIONES A AA.VV. TORRERO	DISTRITOS	7.967,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL TORRERO
TOR	3381	48312	COMISIONES DE FESTEJOS. DISTRITO TORRERO	DISTRITOS	6.508,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL TORRERO

TOR	3261	48413	SUBVENCIÓN A AMPAS TORRERO		DISTRITOS	4.017,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL TORRERO
TOR	9241	48514	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS, TORRERO		DISTRITOS	7.171,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL TORRERO
UNI	9241	48222	SUBVENCIÓN A AA.VV. UNIVERSIDAD		DISTRITOS	8.764,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL UNIVERSIDAD
UNI	3381	48313	COMISIONES DE FESTEJOS, DISTRITO UNIVERSIDAD		DISTRITOS	6.375,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL UNIVERSIDAD
UNI	3261	48414	SUBVENCIÓN A AMPAS UNIVERSIDAD		DISTRITOS	11.298,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL UNIVERSIDAD
UNI	9241	48515	SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS, UNIVERSIDAD		DISTRITOS	9.219,00	CONCURRENCIA	PRESIDENTE JUNTA MUNICIPAL UNIVERSIDAD
FOM	2412	48902	ZARAGOZA ACTIVA: PLAN DE EMPLEO JOVEN, RETORNO TALENTO, CONVENIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA		OFICINA TÉCNICA DE EMPLEO, EMPRENDIMIENTO E INCLUSIÓN SOCIAL	101.457,00	CONCURRENCIA	
			TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA 3 ASOCIACIONISMO Y PARTICIPACIÓN			1.526.356,00		

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 4 : PROMOCIÓN DEL DEPORTE

Objetivo Estratégico:

Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus demandas deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida a través de la colaboración con entidades y federaciones deportivas.

Objetivos específicos y efectos que se pretenden:

- 4.1.- Cooperar con las diversas entidades deportivas de la ciudad, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de la red de instalaciones deportivas.
- 4.2.- Mejorar la calidad de las instalaciones deportivas cedidas y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 4.3.- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.
- 4.4. Promocionar y fomentar el deporte escolar en los centros públicos y privados concertados a través de las AMPAS
- 4.5.-Incentivar el desarrollo del deporte en la calle por las entidades deportivas.
- 4.6.-Colaborar en el mantenimiento de equipos de máximo nivel en Zaragoza y ayudar en su participación en competiciones europeas.
- 4.7.- Promocionar la ciudad a través del apoyo a la realización de acontecimientos deportivos de máximo nivel mediante dos instrumentos: Convocatoria de ayudas para actividades de carácter nacional y el programa específico Trofeos “CIUDAD DE ZARAGOZA”.
- 4.8.- Realizar convenios de colaboración con entidades y/o federaciones deportivas para la promoción de diversas disciplinas deportivas.
- 4.9. Favorecer la práctica deportiva para la inclusión de colectivos vulnerables contribuyendo al proceso de transformación social a través del deporte.

Plazo de Ejecución:	Convocatorias anuales o de temporada deportiva
Fuentes de financiación:	El Presupuesto Municipal y de la entidad Zaragoza Deporte Municipal, SA, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas, que podrán ser completados con otras aportaciones Públicas o privadas.
Costes Económicos:	Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de Actuación que ascienden a un total de 2.350.000 € .
Procedimiento de concesión :	Concurrencia competitiva y en particular el recogido en cada línea específica.

Líneas específicas de subvención:

ECONÓMICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE	MODALIDAD	ORGANOS ADJUDICADORES
48900	APORTACIÓN A ENTIDADES GESTORAS DE C.M.F Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES	INSTALACIONES DEPORTIVAS	140.000,00	CONCURRENCIA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
44940	AYUDAS ECONÓMICAS A EQUIPOS MÁXIMO NIVEL	ZARAGOZA DEPORTE MCPAL S.A.U.	750.000,00	DIRECTA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
44940	AYUDAS ECONÓMICAS A ACTIVIDADES DE CARÁCTER NACIONAL	ZARAGOZA DEPORTE MCPAL S.A.U.	40.000,00	CONCURRENCIA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
44940	PROGRAMA TROFEOS CIUDAD DE ZARAGOZA	ZARAGOZA DEPORTE MCPAL S.A.U.	100.000,00	DIRECTA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
44940	CONVENIO REAL ZARAGOZA CLUB DE FUTBOL	ZARAGOZA DEPORTE MCPAL S.A.U.	500.000,00	NOMINATIVA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
44941	AYUDAS ECONÓMICAS A ENTIDADES DEPORTIVAS BASE	ZARAGOZA DEPORTE MCPAL S.A.U.	600.000,00	CONCURRENCIA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
44941	AYUDAS ECONÓMICAS AL DEPORTE ESCOLAR	ZARAGOZA DEPORTE MCPAL S.A.U.	120.000,00	CONCURRENCIA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
44944	AYUDAS DEPORTIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE COLECTIVOS ESPECIALES Y/O DESFAVORECIDOS	ZARAGOZA DEPORTE MCPAL S.A.U.	100.000,00	CONCURRENCIA	CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES
	TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA 4 PROMOCIÓN DEL DEPORTE		2.350.000,00		

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 5 : DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN

Objetivo Estratégico:

Apoyar, difundir y promocionar el tejido cultural de la ciudad, fomentando la profesionalidad de los agentes implicados y consolidando modelos de apoyo a la creación cultural, así como atender los centros de infancia, aprendizaje de la lectura y divulgación científica...

Objetivos específicos y efectos que se pretenden:

5.1.- Apoyar la producción, difusión y promoción del tejido cultural de la ciudad de Zaragoza, fomentando la profesionalidad de los y las agentes implicados y consolidando los modelos de apoyo a la creación cultural y los modelos de gestión. Se persigue el apoyo a proyectos culturales que, en el actual contexto económico, supongan tanto el fomentar el talento y la creatividad como dotar de estabilidad a estructuras que generen empleo y promover el acceso de la juventud a la creación, producción y gestión cultural.

5.1.- Apoyar, difundir y promocionar la cultura tradicional aragonesa realizada a través de festivales, producción de espectáculos y cualquier actividad de fomento de la cultura tradicional en todas sus manifestaciones.

5.2.- Apoyar, difundir y promocionar las artes escénicas, tanto teatro como danza o circo en cualquiera de sus formatos o disciplinas.

5.3.- Apoyar, difundir y promocionar las artes plásticas y visuales, incluidos el arte de acción y el arte urbano en todos sus formatos.

5.4.- Apoyar el cine y audiovisual, promovidos a través de producciones, festivales o actividades de fomento y difusión.

5.5.- Apoyar, difundir y promocionar el libro y la lectura, en cualquiera de sus especialidades y soportes.

5.6.- Apoyar, difundir y promocionar la música y actividades musicales, en todos sus géneros y manifestaciones.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:	Presupuesto municipal, a través de la Sociedad Municipal de Zaragoza Cultural y del Patronato de las Artes Escénicas y de la Imagen así como del Patronato de Educación y Bibliotecas, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas
Costes Económicos:	Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de Actuación que asciende a un total de 1.655.000 €
Procedimiento de concesión:	El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva y tramitación mediante convenios o Resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.
Plan de actuación:	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Líneas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 5: DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN						
ORG	PROGR AMA	ECONÓ MICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE	MODALIDAD
CIN	4921	48902	CONVENIO IBERCIVIS: OBSERVATORIO DE LA CIENCIA CIUDADANA	CIUDAD INTELIGENTE	25.000,00	NOMINATIVA
CUL	3341	48900	APORTACIÓN FUNDACIÓN JOSÉ ANTONIO LABORDIETA	CULTURA	40.000,00	NOMINATIVA
CUL	3341	48901	CONVENIO ASOCIACIÓN PROMOCIÓN GITANA ZARAGOZA: PROMOCIÓN CULTURAL GITANA	CULTURA	30.000,00	NOMINATIVA
CUL	3341	48902	CONVENIO ESCUELA DE VIOLERIA	CULTURA	10.000,00	NOMINATIVA
AEI	3341	47901	CONVENIO CON TEATRO DE LA ESTACIÓN	O.A. ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN	55.000,00	NOMINATIVA
AEI	3341	47902	CONVENIO CON EL TEATRO ARBOLE	O.A. ARTES ESCÉNICAS Y DE LA IMAGEN	55.000,00	NOMINATIVA
ZCU	3341	44921	CONVOCATORIA APOYO A PROYECTOS CULTURALES	ZARAGOZA CULTURAL	850.000,00	CONCURRENCIA
EDU	3261	48004	AYUDAS PÚBLICAS ACTIVIDADES EDUCACIÓN CONCERTADA	O.A. EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	570.000,00	CONCURRENCIA
EDU	3261	48005	CONVENIO ASOCIACIÓN LIBRERÍAS DE ZARAGOZA	O.A. EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	10.000,00	NOMINATIVA
EDU	3261	48006	CONVENIO ASOCIACIÓN ARAGONESA DE ESCRITORES	O.A. EDUCACIÓN Y BIBLIOTECAS	10.000,00	NOMINATIVA
			TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA 5 DINAMIZACIÓN CULTURAL Y EDUCACIÓN		1.655.000,00	

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 6 : MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD	
Objetivo Estratégico:	Impulsar la sostenibilidad de la ciudad y especialmente la movilidad adaptada.
Objetivos específicos y efectos que se pretenden:	6.1.- Fomentar la movilidad accesible a las personas con capacidades diferentes 6.2.- Apoyar a las entidades de protección animal. 6.3.- Fomento de la biodiversidad en la infraestructura verde de la ciudad. 6.4.- Apoyar al Sector del Taxi para la modernización del servicio y para paliar los efectos de la pandemia.
Plazo de Ejecución:	Convocatorias anuales
Fuentes de financiación:	El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.
Costes Económicos:	Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de Actuación que asciende a un total de 1.560.000 euros.

Procedimiento de concesión : El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva y tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.	Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias y mediante convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.
---	---

Lineas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 6: MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD						
ORG	PROGR AMA	ECONÓ MICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE	MODALIDAD
						ORGANOS ADJUDICADORES
MOV	4412	47900	CONVENIO COOPERATIVA AUTOTAXI ZARAGOZA SERVICIO TAXI ACCESIBLE	MOVILIDAD	930.000,00	CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
MOV	4412	77000	CONV. ASOC. PROVINC. AUTOTAXI ZARAGOZA: EXT. TAXI ADAPTADO DISCAPACITADOS Y OTROS	MOVILIDAD	80.000,00	CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
OPA	3111	48901	SUBVENCIONES A ENTIDADES DE PROTECCIÓN ANIMAL	CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL	40.000,00	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
OPA	3111	48902	CONVENIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	CENTRO DE PROTECCIÓN ANIMAL	100.000,00	CONSEJERO DE PARTICIPACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CIUDADANOS
PIV	1711	48930	CONVENIO CON SEO : CONSERVACION Y MEJORA DE LA BIODIVERSIDAD EN PARQUES ZARAGOZA	PARQUES Y JARDINES	30.000,00	CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
MOV	4412	77000	CONV ASOC. PROVINCIAL AUTOTAXI ZARAGOZA:RENOVACIÓN TAXI ELÉCTRICO, HÍBRIDO Y GAS	MOVILIDAD	200.000,00	CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
MOV	4412	77002	CONV ASOC. PROVINCIAL AUTOTAXI ZARAGOZA: MODERNIZACIÓN SECTOR TAXI	MOVILIDAD	80.000,00	CONSEJERA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MOVILIDAD
PHI	4391	47900	CONV SECTOR TAXI COVID		100.000,00	CONSEJERIA PHI
			TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA 6 MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD			1.560.000,00

LÍNEA ESTRATÉGICA Nº 7 : FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

Objetivo Estratégico:

Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía de Zaragoza.

Objetivos específicos y efectos que se pretenden:

- 7.1.-** Apoyar la creación y consolidación de proyectos de emprendimiento social y de economía circular, generadores de empleo estable y que fomenten la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 7.2.-** Dinamizar y promocionar el comercio de proximidad y los mercados municipales y privados en los distritos y barrios a través del desarrollo del Plan Local de Equipamiento Comercial de Zaragoza.
- 7.3.-** Reforzar las aptitudes y las competencias de los individuos, sobre todo de los jóvenes, que pertenecen al ámbito de la Formación Profesional, con independencia de su nivel, fomentando la movilidad europea para tener una experiencia laboral en el extranjero mediante becas de movilidad.
- 7.4.-** Promocionar Zaragoza como destino turístico nacional e internacional, reforzando los vínculos con los operadores turísticos públicos y privados, potenciando la innovación y dinamismo de la oferta, optimizando los costes para conseguir servicios sostenibles.
- 7.5.-** Favorecer el empleo en personas con especiales dificultades.
- 7.6.-** Colaborar con entidades sociales en la organización de eventos en el término municipal.
- 7.7.-** Apoyar e impulsar el comercio local a través de los programas y líneas de actuación del Plan Local de Comercio que se basará en la innovación comercial, en la digitalización de los comercios, en la promoción comercial y en las ayudas directas a los comercios.
- 7.8.-** Colaborar con la Asociación para el Desarrollo estratégico de Zaragoza y su entorno en proyectos de cooperación y plataformas de comunicación para la promoción económica, industrial y turística de Zaragoza, la ejecución de proyectos de interés municipal y la promoción de encuentros de responsables técnicos y políticos de Planes estratégicos y con el Centro Iberoamericano de Desarrollo estratégico urbano (CIDEU).
- 7.9.-** Apoyar e impulsar en los mercados de alimentación de Zaragoza medidas enfocadas a la minimización de residuos, a la separación de éstos en origen y contribuir a la reducción de la contaminación.
- 7.10.-** Apoyar al tejido emprendedor local fomentando alianzas en torno a la innovación con perfiles multidisciplinarios y roles complementarios. Detectar talento innovador para contribuir a la adopción de tecnologías disruptivas de manera transversal por parte del Ayuntamiento de Zaragoza y convertir la ciudad de Zaragoza en una plataforma al servicio de la innovación de base tecnológica.

7.11.- Apoyar a las entidades, empresas y autónomos zaragozanos a superar -en la medida de lo posible y de acuerdo a las competencias locales- a superar los efectos negativos de la pandemia COVID19.	
Plazo de Ejecución:	Convocatorias anuales
Fuentes de financiación:	El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas. La línea específica Becas Movilidad esta cuenta con financiación de un programa europeo.
Costes Económicos:	Los costes previstos para el ejercicio 2021 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de Actuación que ascienden a un total de 14.623.978 € .
Procedimiento de concesión :	El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará en concurrencia competitiva y tramitación mediante convenios con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.
Plan de actuación:	El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

Lineas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 7: FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL						
ORG	PROGR AMA	ECONÓ MICO	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE	MODALIDAD
						ORGANOS ADJUDICADORES
ACS	2318	48900	CONVENIO ATADES: INSERCIÓN SOCIOLABORAL	SERVICIOS SOCIALES	212.000,00	NOMINATIVA
ACS	2318	48910	P/CH-CONVENIO CON FUNDACIÓN OZANAM PARA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL	SERVICIOS SOCIALES	1.190.000,00	NOMINATIVA
ACS	2318	48914	PIBO (10.1)CONVENIO CON ADUNARE PARA INCLUSIÓN SOCIOLABORAL	SERVICIOS SOCIALES	475.000,00	NOMINATIVA
ALC	9221	48901	CONVENIO EBROPOLIS: ACTUACIONES Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS PARA ZARAGOZA Y SU ÁREA DE INFLUENCIA	OFICINA TÉCNICA DE ALCALDÍA	170.000,00	NOMINATIVA
CIN	2411	47900	AYUDAS EMPRESAS Y EMPRENDEDORES SOCIALES	CIUDAD INTELIGENTE	125.000,00	CONCURRENCIA
CIN	4921	48901	PROGRAMA RETOS 2021	CIUDAD INTELIGENTE	3.000.000,00	CONCURRENCIA
CIN	4391	48903	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO: PROMOCIÓN Y GESTIÓN FOMENTO DEL CONSUMO	CIUDAD INTELIGENTE	85.000,00	NOMINATIVA
FOM	4391	47900	AYUDAS DIRECTAS AUTÓNOMOS Y PYMES: HOSTELERÍA, TURISMO Y OCIO.	ZARAGOZA ACTIVA	25.000,00	NOMINATIVA
FOM	2411	41301	PLAN ESTRATÉGICO DE EMPLEO Y DESARROLLO	ZARAGOZA DINÁMICA	250.000,00	CONCURRENCIA
FOM	2318	41302	AYUDAS INCLUSIÓN E INSERCIÓN SOCIOLABORAL	ZARAGOZA DINÁMICA	580.000,00	CONCURRENCIA
FOM	4391	41303	CONVENIO ECONOMÍA CIRCULAR Y SOCIAL CEPYME	ZARAGOZA DINÁMICA	30.000,00	NOMINATIVA
FOM	4391	41305	PLAN AYUDAS ECONOMÍA CIRCULAR Y SOCIAL	ZARAGOZA DINÁMICA	200.000,00	CONCURRENCIA
FOM	4391	41306	CONVENIO UNIVERSIDAD SAN JORGE APLICACIÓN METODOLÓGICA SRO	ZARAGOZA DINÁMICA	50.000,00	NOMINATIVA
FOM	2411	48900	APOYO A EMPRENDEDORES	ZARAGOZA ACTIVA	100.000,00	CONCURRENCIA
FOM	2411	41308	CONVENIO UPTA PROMOCIÓN EMPRENDIMIENTO	ZARAGOZA ACTIVA	100.000,00	NOMINATIVA
						CONSEJERO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

PHI	9221	48903	CONVENIO ADEA ACCIONES FORMATIVAS E INSTITUCIONALES		20.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERIA PHI
SPU	3121	48032	CONVENIO CRUZ ROJA. TRANSPORTE SANITARIO	SERVICIOS PUBLICOS	140.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD
SPU	1342	48900	CONVENIO CAMARA DE COMERCIO:GESTIÓN CONCESIONES Y ESPACIO PÚBLICO	SERVICIOS PUBLICOS	100.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MOVILIDAD
MER	4391	47900	PLAN LOCAL DE COMERCIO. AYUDAS SECTOR	SERVICIO DE MERCADOS	1.707.500,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
MER	4312	48900	AYUDA EMPRENDIMIENTO MERCADOS Y DIGITALIZACIÓN	SERVICIO DE MERCADOS	75.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
MER	4391	47901	PLAN DE AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN COMERCIAL	SERVICIO DE MERCADOS	350.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
MER	4391	48900	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO PARA PLAN LOCAL DE COMERCIO	SERVICIO DE MERCADOS	650.000,00	NOMINATIVA	CONCEJALIA DELEGADA DE COMERCIO
MER	4391	48904	CONVENIO CÁMARA DE COMERCIO PARA DESARROLLO DE POLITICAS DE APOYO COMERCIO DE PROXIMIDAD	SERVICIO DE MERCADOS	1.099,00	NOMINATIVA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
MER	4391	48905	CONVENIO HORECA Y ASOCIACIÓN EMPRESARIOS DE CAFÉS Y BARES PARA DIGITALIZACIÓN SECTOR	SERVICIO DE MERCADOS	600,00	NOMINATIVA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
MER	2318	48005	CONVENIO ECOS DINAMIZACIÓN DE COMERCIO LOCAL	ZARAGOZA DINÁMICA	900,00	NOMINATIVA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
MER	4391	77000	PLAN LOCAL DE COMERCIO. AYUDAS SECTOR	SERVICIO DE MERCADOS	4.462.500,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
MER	4312	77000	AYUDA EMPRENDIMIENTO MERCADOS	SERVICIO DE MERCADOS	75.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
PER	2211	48960	FONDO SOCIAL	RELACIONES LABORALES	18.000,00	DIRECTA	CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR
PER	2211	48961	FONDO REPRESENTACIÓN SINDICAL	RELACIONES LABORALES	164.004,00	DIRECTA	CONSEJERA DE PRESIDENCIA, HACIENDA E INTERIOR
ACS	2411	49010	PROYECTO ERASMUS + ZADY 2019 APRENDICES 062548	ZARAGOZA DINÁMICA	54.901,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
ACS	2411	49005	PROYECTO ERASMUS + ZADY 2018 APRENDICES 046992	ZARAGOZA DINÁMICA	10.292,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

ACS	2412	49112	PROYECTO ERASMUS + ZADY 2020 APRENDICES 078187	ZARAGOZA DINAMICA	117.182,00	CONCURRENCIA	CONSEJERA DE ECONOMIA, INNOVACIÓN Y EMPLEO
CUL	4321	47000	CONVENIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA SOBRE IMPACTO Y TEMAS TURISTICOS	PATRONATO DE TURISMO	15.000,00	NOMINATIVA	VICEALCALDESA Y CONSEJERA DELEGADA DE CULTURA Y PROTECCIÓN EXTERIOR
CUL	4321	47001	SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE CAFES Y BARES DE ZARAGOZA	PATRONATO DE TURISMO	20.000,00	NOMINATIVA	VICEALCALDESA Y CONSEJERA DELEGADA DE CULTURA Y PROTECCIÓN EXTERIOR
CUL	4321	47002	SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE HOSTELERIA DE ZARAGOZA, HORECA	PATRONATO DE TURISMO	50.000,00	NOMINATIVA	VICEALCALDESA Y CONSEJERA DELEGADA DE CULTURA Y PROTECCIÓN EXTERIOR
			TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA 7 FOMENTO ECONÓMICO Y SOCIAL		14.623.978,00		

LÍNEA ESTRATÉGICA N° 8 : VIVIENDA

Objetivo Estratégico:

Incentivar la vivienda social, evitando la exclusión residencial atendiendo la demanda de vivienda por parte de colectivos de especial protección, incluyendo a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, así como lograr una mayor eficacia en la acción municipal del fomento de la rehabilitación urbana de la vivienda y otras edificaciones o inmuebles de titularidad privada.

Objetivos Específicos:

8.1.- Apoyar a los jóvenes en su proceso de emancipación e incorporación al mundo adulto, mediante el acceso a una vivienda en régimen de alquiler en todas las zonas del municipio, incentivando la renovación demográfica de zonas urbanísticas degradadas.

8.2.- Fomentar la rehabilitación de viviendas y edificios en el término municipal cuyos propietarios o comunidades de propietarios acometan directamente obras de rehabilitación que mejoren la eficiencia energética y accesibilidad, propietarios en situación de vulnerabilidad que deban realizar obras de rehabilitación para resolver situaciones graves de conservación, pobreza energética y/o accesibilidad. Asimismo se trata de fomentar la rehabilitación de viviendas cuyos titulares sean jóvenes, mayores y personas con discapacidad.

8.3.- Fomentar la rehabilitación de viviendas en el término municipal cuyos propietarios las cedan al programa municipal de gestión de vivienda de particulares destinadas a alquiler asequible.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales o bienales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos, para el ejercicio 2021, serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Plan de

Actuación que asciende a un total de 8.040.000 euros.
Procedimiento de concesión : Concurrencia competitiva, y en particular el recogido en cada línea específica.
Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de las convocatorias para cada una de sus respectivas líneas de subvención.

Lineas especificas de subvención:

ORG	PROGR AMA	ECONÓ MICO	LINEA DE SUBVENCION	ENTIDAD/SERVICIO GESTOR	IMPORTE	MODALIDAD	ORGANOS ADJUDICADORES
GUR	1512	48900	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ZARAGOZA: OCUPACIÓN INMUEBLES	GERENCIA DE URBANISMO	25.000,00	NOMINATIVA	CONSEJERA DE URBANISMO
JUV	1523	48928	AYUDAS ALQUILER Y BOLSA VIVIENDAS PARA JÓVENES	JUVENTUD	740.000,00	DIRECTA	CONSEJERA DE PRESIDENCIA, DERECHOS SOCIALES Y VICEALCALDESA
ZVI	1522	74300	ENTREGAS DINERARIAS SIN CONTRAPRESTACIÓN DESTINADAS AL FOMENTO A LA REHABILITACIÓN URBANA	ZARAGOZA VIVIENDA	7.100.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ZARAGOZA VIVIENDA
ZVI	1522	74301	AYUDAS PROGRAMA ARRU	ZARAGOZA VIVIENDA	175.000,00	CONCURRENCIA	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ZARAGOZA VIVIENDA / GOBIERNO DE ARAGÓN
			TOTAL AYUDAS LÍNEA ESTRATÉGICA 8 AYUDAS A LA VIVIENDA		8.040.000,00		